

INFORME

Observatorio de Libertad Académica

Julio

— 2022



La Revolución cubana por encima de todo: **asfixia sociocultural y logro del control político**

Un proyecto de:





Observatorio de Libertad Académica

Informe No. 23

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,
José Raúl Gallego, Dimas Castellanos, Alenmichel Aguiló,
Fernando Almeyda, David Gómez Gamboa, Catalina
Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



Informe No. 23

Observatorio de Libertad Académica

ISBN: 978-628-95213-1-3

Autores:

Sergio Angel

Omara Isabel Ruiz Urquiola

José Raul Gallego

Alenmichel Aguiló

Fernando Almeyda

Dimas Castellanos

David Gómez Gamboa

Catalina Rodríguez

Alejandra Suárez

Julio 2022

Corrección de estilo:

Omara Isabel Ruiz Urquiola

Diseño y diagramación:

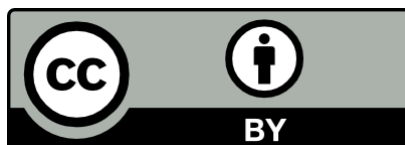
Catalina Rodríguez

Foto portada:

Régimen quiere hacerle un juicio
sumario a joven que repartió
caramelos a niños

Derecho de autor © 2022 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados

**Apoyan:**

Civil Rights Defenders

Aula Abierta

Universidad de Pennsylvania

4Métrica

Advertencia

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en la educación superior cubana posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta dos casos (uno histórico y otro posterior a 2010) de víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

Resumen ejecutivo:

La Revolución cubana por encima de todo: asfixia sociocultural y logro del control político.

El Decreto 349/2018 del Consejo de Ministros y las “contravenciones en las prestaciones de servicios artísticos” según la normativa cubana.

El presente informe contiene la primera parte de un análisis del Decreto 349/2018 del Consejo de Ministros de la República de Cuba para intentar determinar si constituye, o no, un mecanismo de censura en la esfera de la cultura y el arte y por extensión en todo el universo de la creación intelectual, que inevitablemente incluye y afecta al mundo académico y sus libertades. Se tendrá en cuenta también el planteamiento de las autoridades en cuanto a que el decreto no constituye una novedad absoluta sino que es simplemente la actualización de una normativa vigente desde hacía muchos años. De modo que también se hará un análisis comparativo del Decreto 226/1997 del Consejo de Ministros que antecedió al Decreto 349 y fue derogado por él.

“Palabras a los intelectuales”, un mal que sobrepasó las seis décadas

En junio de 2021, ante la ausencia de apoyo por parte del sector de escritores y artistas, el presidente de la República de Cuba Miguel Díaz-Canel Bermúdez retomó las tesis expuestas por Fidel Castro en el discurso conocido como “Palabras a los Intelectuales”, pronunciado en la Biblioteca Nacional de Cuba en junio de 1961. El presidente presentó la

alocución original como un documento con plena vigencia, rector de la política cultural del gobierno cubano, aludiendo a que “la Revolución garantiza la mayor libertad de creación”.

Sin embargo, la lectura del discurso ofrecido por Fidel en 1961 no consagra la libertad de expresión y creación, sino que la restringe a los intereses del gobierno revolucionario en control del Estado. “Palabras a los intelectuales” proyecta una visión totalitaria del Estado donde la libertad y derechos académicos sólo pueden ejercerse en interés del gobierno, nunca en contra: “Dentro de la Revolución, todo; contra la Revolución, ningún derecho” es un frase que resume la esencia del discurso invocado.

Díaz-Canel, no obstante, no erró en confirmar la vigencia de “Palabras a los Intelectuales” como documento rector de la política cultural del Estado cubano. Desde 1961 hasta la actualidad ha existido una “continuidad” en la represión de la libertad de expresión y creación; sobran ejemplos, desde el famoso caso de Heberto Padilla hasta en la actualidad contra el Movimiento San Isidro, con la salvedad de que desde 2020 las libertades académicas, producto de la ola represiva, afrontan uno de sus peores momentos en la historia de la Isla

El Decreto 349/2018 del Consejo de Ministros y las “contravenciones en las prestaciones de servicios artísticos” según la normativa cubana.

La publicación del Decreto No. 349 del Consejo de Ministros en 2018 generó inquietud, rechazo y protestas de numerosos artistas, intelectuales y ciudadanos en general. El mismo aumentaba la censura y la represión en la esfera del arte y la cultura. Su promulgación desató una fuerte polémica que los medios independientes cubanos cubrieron extensamente. Este informe analiza de manera sucinta el contenido del

Decreto 349/2018 para constatar cómo afecta el mismo el ejercicio de las libertades académicas.

El Decreto 349/2018 derogó a su antecedente, el Decreto 226/1997, siendo presentado por las autoridades culturales como una “actualización”. Su antecedente ya de por sí era lesivo al ejercicio de las libertades intelectuales y se circunscribía al ámbito de las prestaciones de servicios artísticos, mientras que el Decreto 349 abarca además el ámbito de la “política cultural”, regulando así no solo a los “servicios artísticos” sino que además amplía su espectro a las actividades efectuadas por personas naturales o jurídicas en “lugares o instalaciones públicas estatales o no estatales”, con lo cual afecta casi cualquier ámbito. Al tratarse de contravenciones, las conductas que tipifica como faltas son de una variedad excesiva y casi todas implican la obligación de contar con permisos y licencias emitidos por las autoridades culturales para el ejercicio de las libertades artísticas, creativas y académicas.

A los efectos, el Decreto 349, más que una actualización representa una ampliación sustancial del alcance del Decreto 226, aumentando así las potestades del Estado cubano para censurar y reprimir cualquier manifestación cultural, creativa o académica que no convenga a los estándares de su “política cultural”, ya fuera desde las expresiones más contestarias hasta las más abstractas. Se empleó como un arma para acallar el despertar de los proyectos culturales independientes que pese a la represión y la censura ganaban espacio en Cuba hasta su entrada en vigor.

1. Caso histórico (1959-2010)

En este apartado se documentan los incidentes ocurridos en el período comprendido entre los años 1959 y 2010. En esta ocasión, se presenta el caso de Juan Manuel Salvat Roque, estudiante de Derecho y Ciencias

Sociales quien fue expulsado de la Universidad de La Habana por sostener una postura contraria a la ideología comunista y organizar una protesta contra la visita del viceprimer ministro de la Unión Soviética.

1.1. Juan Manuel Salvat Roque

En 1960, Juan Manuel Salvat Roque cursaba el primer año de las carreras de Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad de La Habana (UH). Desde el primer momento dejó clara su posición contraria a la ideología comunista e hizo explícito su desacuerdo con el curso que la Revolución cubana estaba tomando.

El 5 de febrero de 1960, Juan Manuel participó en una protesta pacífica estudiantil contra la visita de Anastás Mikoyán, viceministro de la Unión Soviética. Su presencia era doblemente reprobable para los manifestantes quienes veían en Mikoyán a un criminal y a su vez una forma de acercamiento peligroso al comunismo soviético por parte de la Revolución. La Manifestación fue brutalmente reprimida por la policía y agentes del "G2" que en el futuro se convertiría en el Departamento de la Seguridad del Estado (la policía política). Ese día, el joven fue detenido junto con varios compañeros de estudios entre los que se encontraba Alberto Müller.

Luego de los hechos, Juan Manuel comenzó a ser acosado por los líderes de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) que a su vez respondían a los mandos militares del gobierno revolucionario, quienes exigían en cada asamblea su expulsión. En mayo de ese mismo año, estando en una reunión en el campus de la UH, cinco camiones cargados de personas ajenas a la universidad irrumpieron ruidosa y violentamente gritando "paredón" sacando a empujones a Juan Manuel y varios de sus compañeros de estudios de la Universidad. Esta fue su expulsión de facto de la Universidad, sin mediar proceso formal y sin derecho a apelación, terminando de esa forma su vida universitaria.

2. Caso reciente (2010-presente)

En el acápite dedicado a consignar el caso reciente del informe, se exponen violaciones sistemáticas de la libertad académica y otros derechos humanos vinculados al ámbito de la enseñanza desde el año 2010 hasta la actualidad. Así, se presenta el caso de Manuel de la Cruz Pascual, quien fue expulsado de su centro de trabajo debido a sus posiciones políticas por instrucciones del Departamento de la Seguridad del Estado.

2.1. Manuel de la Cruz Pascual

Manuel de la Cruz trabajaba desde septiembre de 2018 como profesor de la asignatura “Preparación Ciudadana para la Defensa” en el Instituto Preuniversitario Urbano “Roberto Santiago Labrada Ávila”, ubicado en el municipio Cotorro, en la provincia de La Habana. Además se encontraba cursando el segundo año de la carrera de Matemática en la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Enrique José Varona” de La Habana.

Tras la protesta del 27 de noviembre de 2020 frente al Ministerio de Cultura, en La Habana, protagonizada por artistas y jóvenes, Manuel de la Cruz comenzó a usar sus redes sociales para hacer denuncias de tipo político y empezó a acercarse a los movimientos de artistas e intelectuales independientes, especialmente al Movimiento San Isidro, lo cual lo convirtió en un objetivo de la vigilancia del Departamento de la Seguridad del Estado. Por esa razón sufrió varias detenciones e interrogatorios donde se le amenazó con perder su trabajo como profesor.

Tres días después de haber sido detenido con motivo de su colaboración en un cumpleaños colectivo para los niños de la barriada de San Isidro organizada por el Movimiento del mismo nombre, el 8 de abril de 2021, el profesor Manuel de la Cruz Pascual fue citado para una reunión en su

centro de trabajo. El encuentro, al que asistieron el director del centro y otros 11 trabajadores, tenía como motivo tramitar su expulsión por "pérdida de requisitos establecidos para el trabajo docente-metodológico en la enseñanza y en el centro, por lo que declaramos que no es idóneo para continuar en nuestra entidad" no cumpliendo con los estándares de idoneidad requeridos para su plaza que requería "convicciones, ideales patrióticos y ser revolucionario". En el acto, el profesor Manuel de la Cruz, expuso que su expulsión había sido orquestada por la Seguridad del Estado, lo cual fue admitido por el Comité.

En esta entrega se presentaron dos casos, uno histórico y otro muy reciente, en los cuales se puso de manifiesto la continuidad de un diseño de política educacional orientada a la supresión de cualquier expresión de libertad ideológica en aras de conseguir el control absoluto de la sociedad.

Para desarrollar este presupuesto señalamos que en fecha tan temprana como 1960, las relaciones exteriores de la Cuba revolucionaria se orientaron rápidamente en dirección a la Unión Soviética, con las consecuencias sociopolíticas temidas por gran parte de las zonas de pensamiento de la sociedad.

No se puede establecer con certeza si este proceder estaba previsto por Fidel Castro desde la etapa insurreccional o respondió a las tensiones con la administración norteamericana, lo cierto es que en las universidades y centros de nivel medio la lucha ideológica se hizo permanente.

Observatorio de Libertad Académica (OLA)
obsdelibertadacademica@gmail.com